



Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2018.

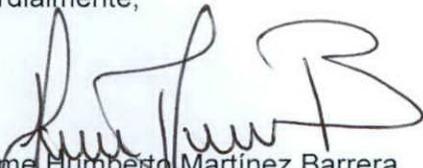
Doctora:
JOHANNA MILENA ARAGÓN SANDOVAL
Supervisora Contrato No. 048 de 2018
Jefe Oficina Jurídica
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2
Ciudad

Asunto: Entrega Informe de Cumplimiento de Actividades No. 10 del mes de octubre de 2018 - Contrato 048 de 2018.

Dando cumplimiento a mis obligaciones contractuales con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, me permito hacer la entrega del Informe de Cumplimiento de Actividades No. 10 de 2018 del Contrato No. 048 de 2018, el cual corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo Del 1 al 31 de octubre de 2018;

Cualquier inquietud o información adicional al respecto quedo atento(a).

Cordialmente,



Jaime Humberto Martínez Barrera
Cedula No. 4.264.401 de Somondoco Boyacá
Carretera 109ª No. 148 – 91 Torre 2 Apartamento 903
Dirección del Contratista
3132868396
Jaime.martinez@anh.gov.co

Anexos: Se anexa informe de cumplimiento de actividades en diecinueve (19) folios.

Bogotá, D.C., noviembre 1 de 2018

Para: **JOHANNA MILENA ARAGON SANDOVAL**
Supervisora Contrato No. 048 de 2018
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

De: **Jaime Humberto Martínez Barrera**
Contratista

Asunto: **INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 048 DE 2018.**
PERIODO: OCTUBRE DE 2018.

**INFORME DE ACTIVIDADES No. 10 DEL CONTRATO No. 048 DE 2018, CELEBRADO
ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y JAIME HUMBERTO MARTINEZ
BARRERA**

PERIODO: OCTUBRE DE 2018.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato Número	048 DE 2018	Fecha de firma	16/01/2018
		Fecha de inicio	16/01/2018
Contratista	JAIME HUMBERTO MARTINEZ BARRERA		
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN TEMAS MISIONALES.		
Número y fecha CDP	4018	Número y fecha RP	6718
	12/01/2018		16/01/2018
Plazo de Ejecución	11 MESES Y 15 DIAS	Fecha de Terminación	31/12/2018
Valor Total del Contrato (IVA incluido)	\$46.000.000	Honorarios Mensuales (IVA incluido)	\$ 4.000.000

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DEL PERIODO

1. Proyectar respuestas a las consultas e informes requeridos por las demás dependencias de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y/o los entes de control gubernamentales.

Durante el presente periodo no se proyectaron respuestas a los entes de Control, pero se apoyó con la información solicitada por otras Dependencias para cumplir dichos tramites

- Se brindo la información solicitada por la Contratista Katerine Cifuentes Ruiz de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participación mediante correos electrónicos en el mes de octubre de 2018, sobre las constancias de notificación de las compañías Cepsa Colombia S.A., Colombia LLC y Colombia Andina, también se brindó la información

sobre los recursos de reposición interpuestos por estas compañías. (Anexo Correo Electrónico de la solicitud y de la respuesta).

2. Brindar apoyo en la implementación de las recomendaciones de mejoramiento a la Contraloría

En este periodo no se presentó ningún requerimiento por parte de la Contraloría.

3. Prestar apoyo en el seguimiento a los procesos administrativos y judiciales relacionados con los Contratos de Exploración y Producción de Hidrocarburos, Convenios de Exploración y/o explotación de hidrocarburos y Contratos de evaluación técnica.

Durante el presente periodo no se prestó apoyo con esta actividad.

4. Prestar apoyo en la proyección de respuestas de los derechos de petición de los entes de control nacionales y territoriales, atinentes a los procedimientos de incumplimiento de los contratos E&P y TEA, cuando se requiera.

No se presentó ningún Derecho de Petición durante el presente periodo.

5. Apoyar en las actividades administrativas necesarias para el trámite de los procesos de incumplimiento adelantados por la ANH, relacionados con el objeto contractual.

Se apoyó en las siguientes actividades administrativas:

- Se digitalizó la Resolución No. 421 del 14 de septiembre de 2018 "Por la cual se Resuelve el Recurso de Reposición Interpuesto contra la Resolución No. 335 Del 1 de agosto de 2018", con sus respectivos anexos de notificación y fue entregada al Grupo de Defensa Judicial.
- Se digitalizó la Resolución No. 422 del 14 de septiembre de 2018 "Por medio de la cual se aclara y se modifica la resolución 587 de 2017", con sus respectivos anexos de notificación y constancia de ejecutoria y fue entregada al Grupo de Defensa Judicial.
- Se digitalizó la Resolución No. 425 del 19 de septiembre de 2018 "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa", con sus respectivos anexos de notificación y fue entregada al Grupo de Defensa Judicial.
- Elabore la Constancia de Firmeza de la Resolución No. 422 del 17 de septiembre de 2018, se anexo a la Resolución se digitalizo y fue entregada al grupo de Defensa Judicial.
- Mediante correo electrónico la Contratista Clara Natalia Rivera Estupiñán del 8 de octubre de 2018 solicita se envié la certificación de la comunicación o correo electrónico mediante el cual se notificó la Resolución No. 520 de 2017; Se remitió la información solicitada por este mismo medio el día 9 de octubre de 2018. (anexo correo electrónico).
- Elabore los oficios para la notificación mediante aviso de la Resolución No. 423 de 2018 "Por la cual se liquidan las regalías definitivas generadas por la explotación de

hidrocarburos durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018", los cuales se identifican con los siguientes id:

CORRESPONDENCIA ENVIADA					
FECHA	HORA	IDCONTROL	ENTREGADO POR	FOLIOS	OBSERVACIONES
4/10/2018	12:00	324904	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	Notificada mediante aviso el día 9/10/2018.
4/10/2018	12:00	324903	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	Notificada mediante aviso el día 10/10/2018.
4/10/2018	12:00	324902	JAIME MARTINEZ - OAJ	14	Notificada mediante aviso el día 9/10/2018.
4/10/2018	12:00	324900	JAIME MARTINEZ - OAJ	10	Notificada mediante aviso el día 9/10/2018.
4/10/2018	12:00	324898	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	Notificada mediante aviso el día 9/10/2018.
4/10/2018	12:00	324895	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	Notificada mediante aviso el día 10/10/2018.
4/10/2018	12:00	324894	JAIME MARTINEZ - OAJ	14	Notificada mediante aviso el día 10/10/2018.
4/10/2018	12:00	324891	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	Notificada mediante aviso el día 9/10/2018.
4/10/2018	12:00	324889	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	Notificada mediante aviso el día 9/10/2018.
4/10/2018	12:00	324888	JAIME MARTINEZ - OAJ	10	Id: 327895 se vuelve a notificar por aviso - dirección errada el día 17/10/2018.
4/10/2018	12:00	324887	JAIME MARTINEZ - OAJ	10	Notificada mediante aviso el día 10/10/2018.
4/10/2018	12:00	324884	JAIME MARTINEZ - OAJ	10	Notificada mediante aviso el día 9/10/2018.
4/10/2018	12:00	324879	JAIME MARTINEZ - OAJ	10	Notificada mediante aviso el día 10/10/2018.

4/10/2018	12:00	324882	JAIME MARTINEZ - OAJ	10	Id: 327885 se vuelve a notificar por aviso- dirección errada el día 17/10/2018.
4/10/2018	12:00	324876	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	Notificada mediante aviso el día 9/10/2018.
4/10/2018	12:00	324881	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	Notificada mediante aviso el día 9/10/2018.
4/10/2018	12:00	324875	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	Notificada mediante aviso el día 10/10/2018.
4/10/2018	12:00	324906	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	id: 327897 se vuelve a notificar por aviso- dirección errada
4/10/2018	12:00	324914	JAIME MARTINEZ - OAJ	14	id: 327888 se vuelve a notificar por aviso- dirección errada
4/10/2018	12:00	324919	JAIME MARTINEZ - OAJ	10	Notificada mediante aviso el día 9/10/2018.
4/10/2018	12:00	324920	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	Notificada mediante aviso el día 9/10/2018.
4/10/2018	12:00	324921	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	Notificada mediante aviso el día 10/10/2018.
4/10/2018	12:00	324918	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	Notificada mediante aviso el día 10/10/2018.
4/10/2018	12:00	324917	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	Notificada mediante aviso el día 10/10/2018.
4/10/2018	12:00	324916	JAIME MARTINEZ - OAJ	14	Notificada mediante aviso el día 10/10/2018.
4/10/2018	12:00	324911	JAIME MARTINEZ - OAJ	14	Notificada mediante aviso el día 10/10/2018.
4/10/2018	12:00	324910	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	Notificada mediante aviso el día 9/10/2018.
4/10/2018	12:00	324908	JAIME MARTINEZ - OAJ	19	Notificada mediante aviso el día 9/10/2018.

4/10/2018	12:00	324905	JAIME MARTINEZ - OAJ	14	Notificada mediante aviso el día 10/10/2018.
-----------	-------	--------	----------------------------	----	---

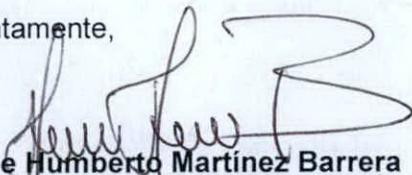
- Realice la notificación Electrónica de la Resolución No. 423 del 18 de septiembre de 2018 *"Por la cual se liquidan las regalías definitivas generadas por la explotación de hidrocarburos durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018"*, a las siguientes compañías:
 - ✓ CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A Mediante correo electrónico del día 1 de octubre de 2018. (anexo correo electrónico)
 - ✓ CNE OIL AND GAS S.A.S. - Mediante correo electrónico del día 1 de octubre de 2018. (anexo correo electrónico)
 - ✓ FRONTERA ENERGY (PETROMINERALES COLOMBIA LTD) – Mediante correo electrónico del día 2 de octubre de 2018. (anexo correo electrónico)
 - ✓ GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA – Mediante correo electrónico del día 2 de octubre de 2018. (anexo correo electrónico)
 - ✓ TECPETROL COLOMBIA S.A.S. – Mediante correo electrónico del día 1 de octubre de 2018. (anexo correo electrónico)
- Mediante correo electrónico del 10 de octubre la Contratista Mónica Adarme solicita la actualización del cuadro de Actos Administrativos de Procedimientos para la declaratoria de incumplimiento del grupo GALC, el cual fue actualizado y enviado el día 11 de octubre de 2018. (anexo correo electrónico).
- Se envió la información mediante correo electrónico de fechas 11 y 19 de octubre de 2018 a la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos Contratista Katherine Cifuentes Ruiz, información de las fechas de notificación de las siguientes compañías:
 - ✓ CEPSA
 - ✓ FRONTERA ENERGY
 - ✓ HOCOL
 - ✓ GEOPARK
 - ✓ OCCIDENTAL DE COLOMBIA
(anexo correo electrónico).
- Se notificó la Resolución No. 444 del 28 de septiembre de 2018 a la Compañía OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC. (anexo constancia de notificación).
- Se vuelve a notificar por aviso a las siguientes compañías de la Resolución No. 423 de 2018 ya que, las mismas fueron devueltas por Gestión documental por encontrarse errada la dirección:
 - ✓ PETROCOLOMBIA S.A.S. id: 327895 se notificó el día 17 de octubre de 2018.
 - ✓ DCX S.A.S.: CALLE 98 No. 22 - 64 OF 603. Id: 327888 se notificó el día 17 de octubre de 2018.
 - ✓ COMPAÑÍA OPERADORA PETROCOLOMBIA S.A.S. COPP: CALLE 93 NO 11A - 28 OF 603-604 ED CAPITAL PARK 93, id: 327897 se notificó el día 17 de octubre de 2018
 - ✓ TOTAL, E&P COLOMBIE: CL 113 NO. 7-45 TO B OF 607. Id: 327885 se notificó el día 17 de octubre de 2018

- Se envió la información solicitada a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participación sobre la fecha de Notificación de la Resolución No. 423 de 2018 para la verificación de procedencia del recurso de reposición. (anexo correo electrónico)
- Se dio respuesta con el radicado No. 20181400215633 id: 330417 del 23 de octubre de 2018 al memorando No. 20185210214863 id: 330077 de fecha 22/10/2018, donde se solicita las constancias de notificación de la Resolución 265 de 2018.
- Se clasificaron los documentos que se encontraban en el archivo para luego hacer una relación de cada uno de ellos y serán enviados a Gestión Documental, de acuerdo con lo tratado en la reunión del día 25 de octubre de 2018. (anexo planilla de asistencia).

6. Subir a la plataforma Secop II los informes mensuales de ejecución del contrato.

El informe de actividades se radica en la Entidad.

Atentamente,



Jaime Humberto Martínez Barrera
C.C. No. 4.264.401 de Somondoco Boyacá
Contratista

Jaime Humberto Martinez Barrera

De: Jaime Humberto Martinez Barrera
Enviado el: miércoles, 24 de octubre de 2018 3:18 p. m.
Para: Katerine Cifuentes Ruiz
Asunto: RE: Recurso resolución 265 de 2018

BUENAS TARDES

Frente a las compañías COLOMBIA LLC y OCCIDENTAL ANDINA LLC, y una vez revisado todas las bandejas de el correo electrónico Jaime.martinez@anh.gov.co se verifico que no presentaron ningún escrito o recurso de reposición contra da resolución No. 265 de 2018.

Quedo atento

De: Katerine Cifuentes Ruiz
Enviado el: miércoles, 24 de octubre de 2018 10:32 a. m.
Para: Jaime Humberto Martinez Barrera <jaime.martinez@anh.gov.co>
Asunto: Recurso resolución 265 de 2018

Buen día, en atención a la respuesta brindada el pasado 23 de octubre del año en curso al requerimiento efectuado por esta dependencia con el Id. 330077, en el cual se solicitaban las constancias de notificación de la Resolución N° 265 de 2018 a las compañías CEPESA COLOMBIA S.A., COLOMBIA LLC y OCCIDENTAL ANDINA LLC, y así mismo se indicara si dichas compañías han allegado escrito de recurso de reposición contra dicho acto administrativo a través de correo electrónico, me permito indicar que una vez revisada la respuesta brindada se indicó que efectivamente la compañía CEPESA COLOMBIA S.A., interpuso mediante correo electrónico el 01 de agosto de 2018, recurso de reposición contra el acto en mención, sin embargo en lo que respecta a las compañías COLOMBIA LLC y OCCIDENTAL ANDINA LLC, la respuesta brindada guardo silencio, motivo por el cual me permito solicitar por este medio se indique lo concerniente a estas compañías.

Cordialmente

Katerine Cifuentes Ruiz
Componente Jurídico

Declinación de responsabilidades.
Para más información haga clic.
[Aqui.](#)

Jaime Humberto Martinez Barrera

De: Jaime Humberto Martinez Barrera
Enviado el: jueves, 25 de octubre de 2018 10:49 a. m.
Para: Katerine Cifuentes Ruiz
Datos adjuntos: RECURSO DE REPOSICIÓN RES. 265 DE 2018..pdf

Cordial saludo,

Verifique el recurso de reposición original y se puede observar el sello de recibido al respaldo de la primera hoja.

JAIME HUMBERTO MARTINEZ BARRERA

Ccontratista

Oficina Asesora Jurídica

jaime.martinez@anh.gov.co

Tel: +57 (1) 593 1717

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 | Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



www.anh.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINMINAS

Jaime Humberto Martinez Barrera

De: Jaime Humberto Martinez Barrera
Enviado el: martes, 23 de octubre de 2018 10:02 a. m.
Para: Katerine Cifuentes Ruiz
Asunto: Constancias de Notificación
Datos adjuntos: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN RES. 265 DE 2018 - OCCIDENTAL DE COLOMBIA.pdf;
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN CEPESA RES. 265 DE 2018.pdf

Cordial saludo,

Envio lo solicitado

JAIME HUMBERTO MARTINEZ BARRERA

Ccontratista

Oficina Asesora Jurídica

jaime.martinez@anh.gov.co

Tel: +57 (1) 593 1717

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 | Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura

Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



www.anh.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINMINAS

Jaime Humberto Martinez Barrera

De: Jaime Humberto Martinez Barrera
Enviado el: martes, 9 de octubre de 2018 8:49 a. m.
Para: Clara Natalia Rivera Estupinan
Asunto: RE: Resolución 520 de 2017 Joropo
Datos adjuntos: RESOLUCION NO. 520 DE 2017 NOTIFICADA.pdf

Buenos días

Envió lo solicitado

De: Clara Natalia Rivera Estupinan
Enviado el: lunes, 8 de octubre de 2018 10:12 a. m.
Para: Jaime Humberto Martinez Barrera <jaime.martinez@anh.gov.co>
Asunto: Resolución 520 de 2017 Joropo

Cordial saludo,

Doctor Jaime, solicito porfavor me envíe la certificación de la comunicación o correo electrónico mediante el cual se notificó a Green Power de la Resolución 520 de 2017.

Gracias.

Atentamente,

CLARA NATALIA RIVERA ESTUPIÑÁN
Profesional - Gerencia de Asuntos Legales y Contratación
e-mail: clara.rivera@anh.gov.co
Tel: (57+1) 593 1717 Ext: 1727
Calle 26 No. 59-64 Piso 2
Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura
Bogotá, Colombia
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



www.anh.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINMINAS

IMPORTANTE: El contenido de este mensaje es propiedad de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH, puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo debe ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual este dirigido.

Le recordamos que usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de ANH, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como la retención, distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con sus cometidos estatales. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.

Declinación de responsabilidades.
Para más información haga clic.
[Aqui.](#)

Declaración de responsabilidades.
Para más información haga clic.
[Aqui.](#)

Jaime Humberto Martinez Barrera

De: Jaime Humberto Martinez Barrera
Enviado el: lunes, 1 de octubre de 2018 9:57 a. m.
Para: Jose Mayuza; Juan David Zambrano Espinosa
CC: Claudia Margarita Lafaurie Taboada; Maria Liliana Hernandez Martinez
Asunto: RE: CORRESPONDENCIA ANH
Datos adjuntos: Resolución No. 423 de 18 de septiembre 2018.pdf; ANEXO No. 1 - Res. 423 de 2018.pdf; ANEXO No. 2 - Res. 423 de 2018.pdf; ANEXO No. 3 - Res. 423 de 2018.pdf

Doctor

Ant. José Joaquín Mayuza Arias

REPRESENTANTE LEGAL

CNE OIL & GAS S.A.S., CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A. y GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY.

Reciba un cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada y en calidad de Representante Legal CNE OIL & GAS S.A.S. CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A. y GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY., se procede a realizar la notificación por medio electrónico, así:

PRÁCTICA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN No. 423 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (LEY 1437 DE 2011), la notificación de los actos administrativos se podrá realizar a través de la modalidad (medio electrónico), siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Teniendo en cuenta su aceptación, por medio de la presente, me permito notificar la siguiente resolución:

Resolución No. 423 del 18 de Septiembre de 2018 "Por la cual se liquidan las regalías definitivas generadas por la explotación de hidrocarburos durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018".

Cabe resaltar, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 74 y ss. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y según la parte resolutive del acto administrativo a notificar, contra el mismo procede el Recurso de Reposición.

Así entonces , adjunto la Resolución

RESOLUCIÓN No. 423 del 18 de Septiembre de 2018 y sus anexos No. 1, 2 y 3.

NOTA: la notificación se entenderá surtida una vez el administrado acceda al presente acto administrativo.

Agradezco acusar recibido de este correo electrónico.

Atentamente,

Jaime Humberto Martínez

De: Jose Mayuza <jmayuza@canacolenergy.com>

Enviado el: jueves, 27 de septiembre de 2018 3:42 p. m.

Para: Juan David Zambrano Espinosa <juan.zambrano@anh.gov.co>

CC: Claudia Margarita Lafaurie Taboada <clafaurie@canacolenergy.com>; Maria Liliana Hernandez Martinez <mlmartinez@canacolenergy.com>

Asunto: RV: CORRESPONDENCIA ANH

Respetados Señores:

En atención a las citaciones adjuntas, en mi calidad de Suplente del Representante de las sociedades CNE OIL & GAS S.A.S., CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.S. y GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA, como consta en los respectivos certificados de Cámara de Comercio, igualmente adjuntos, por medio de la presente manifiesto la aceptación para que las notificaciones de los actos administrativos referidos en dichas comunicaciones, se surta mediante correo electrónico.

Sin otro particular, agradezco la atención.

Cordialmente,

José Joaquín Mayuza Arias
Lider Legal en Asuntos Comerciales, Administrativos y Procesales
Canacol Energy Colombia S.A.
jmayuza@canacolenergy.com,
Calle 113 No. 7-45, Torre B, piso 15
PBX + 571 6211747 Ext. 1030
FAX + 571 6299574
CEL + 57 3102399253
Bogota, Colombia
www.canacolenergy.com



Protege nuestro medio ambiente, no imprimas este e-mail de no ser necesario. - Protect our Environment, do not print this message unless it is necessary.

Este e-mail, así como sus documentos adjuntos, puede contener información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario/s. Cualquier revisión, uso, distribución o divulgación por otros está estrictamente prohibida. Si Ud. no es el destinatario pretendido (o autorizado a recibir información para el destinatario), por favor contacte al remitente vía e-mail y elimine todas las copias de este mensaje. Gracias.

This e-mail, including any attached files, may contain confidential and privileged information for the sole use of the intended recipient. Any review, use, distribution, or disclosure by others is strictly prohibited. If you are not the intended recipient (or authorized to receive information for the intended recipient), please contact the sender by reply e-mail and delete all copies of this message. Thanks.

Jaime Humberto Martinez Barrera

De: Jaime Humberto Martinez Barrera
Enviado el: lunes, 1 de octubre de 2018 9:57 a. m.
Para: Jose Mayuza; Juan David Zambrano Espinosa
CC: Claudia Margarita Lafaurie Taboada; Maria Liliana Hernandez Martinez
Asunto: RE: CORRESPONDENCIA ANH
Datos adjuntos: Resolución No. 423 de 18 de septiembre 2018.pdf; ANEXO No. 1 - Res. 423 de 2018.pdf; ANEXO No. 2 - Res. 423 de 2018.pdf; ANEXO No. 3 - Res. 423 de 2018.pdf

Doctor

Ant. José Joaquín Mayuza Arias
REPRESENTANTE LEGAL
CNE OIL & GAS S.A.S., CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A. y GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY.

Reciba un cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada y en calidad de Representante Legal CNE OIL & GAS S.A.S. CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A. y GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY., se procede a realizar la notificación por medio electrónico, así:

PRÁCTICA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN No. 423 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (LEY 1437 DE 2011), la notificación de los actos administrativos se podrá realizar a través de la modalidad (medio electrónico), siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Teniendo en cuenta su aceptación, por medio de la presente, me permito notificar la siguiente resolución:

Resolución No. 423 del 18 de Septiembre de 2018 "Por la cual se liquidan las regalías definitivas generadas por la explotación de hidrocarburos durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018".

Cabe resaltar, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 74 y ss. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y según la parte resolutive del acto administrativo a notificar, contra el mismo procede el Recurso de Reposición.

Así entonces , adjunto la Resolución

RESOLUCIÓN No. 423 del 18 de Septiembre de 2018 y sus anexos No. 1, 2 y 3.

NOTA: la notificación se entenderá surtida una vez el administrado acceda al presente acto administrativo.

Agradezco acusar recibido de este correo electrónico.

Atentamente,

Jaime Humberto Martínez

De: Jose Mayuza <jmayuza@canacolenergy.com>

Enviado el: jueves, 27 de septiembre de 2018 3:42 p. m.

Para: Juan David Zambrano Espinosa <juan.zambrano@anh.gov.co>

CC: Claudia Margarita Lafaurie Taboada <clafaurie@canacolenergy.com>; Maria Liliana Hernandez Martinez <mlmartinez@canacolenergy.com>

Asunto: RV: CORRESPONDENCIA ANH

Respetados Señores:

En atención a las citaciones adjuntas, en mi calidad de Suplente del Representante de las sociedades CNE OIL & GAS S.A.S., CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.S. y GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA, como consta en los respectivos certificados de Cámara de Comercio, igualmente adjuntos, por medio de la presente manifiesto la aceptación para que las notificaciones de los actos administrativos referidos en dichas comunicaciones, se surta mediante correo electrónico.

Sin otro particular, agradezco la atención.

Cordialmente,

José Joaquín Mayuza Arias
Lider Legal en Asuntos Comerciales, Administrativos y Procesales
Canacol Energy Colombia S.A.
jmayuza@canacolenergy.com,
Calle 113 No. 7-45, Torre B, piso 15
PBX + 571 6211747 Ext. 1030
FAX + 571 6299574
CEL + 57 3102399253
Bogota, Colombia
www.canacolenergy.com



Protege nuestro medio ambiente, no imprimas este e-mail de no ser necesario. - Protect our Environment, do not print this message unless it is necessary.

Este e-mail, así como sus documentos adjuntos, puede contener información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario/s. Cualquier revisión, uso, distribución o divulgación por otros está estrictamente prohibida. Si Ud. no es el destinatario pretendido (o autorizado a recibir información para el destinatario), por favor contacte al remitente vía e-mail y elimine todas las copias de este mensaje. Gracias.

This e-mail, including any attached files, may contain confidential and privileged information for the sole use of the intended recipient. Any review, use, distribution, or disclosure by others is strictly prohibited. If you are not the intended recipient (or authorized to receive information for the intended recipient), please contact the sender by reply e-mail and delete all copies of this message. Thanks.

Jaime Humberto Martinez Barrera

De: Jaime Humberto Martinez Barrera
Enviado el: martes, 2 de octubre de 2018 4:45 p. m.
Para: Alexandra Caicedo Martínez
CC: notificaciones@fronteraenergy.ca
Asunto: Notificación Resolución 423 del 18 de sept de 2018
Datos adjuntos: Resolución No. 423 de 18 de septiembre 2018.pdf; ANEXO No. 1 - Res. 423 de 2018.pdf; ANEXO No. 2 - Res. 423 de 2018.pdf; ANEXO No. 3 - Res. 423 de 2018.pdf

Doctora

Ant. Alexandra Caicedo Martínez

Representante legal para fines judiciales y administrativos
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA

Reciba un cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada y en calidad de Representante legal para fines judiciales y administrativos de FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA, se procede a realizar la notificación por medio electrónico, así:

PRÁCTICA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN No. 423 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (LEY 1437 DE 2011), la notificación de los actos administrativos se podrá realizar a través de la modalidad (medio electrónico), siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Teniendo en cuenta su aceptación, por medio de la presente, me permito notificar la siguiente resolución:

Resolución No. 423 del 18 de Septiembre de 2018 "Por la cual se liquidan las regalías definitivas generadas por la explotación de hidrocarburos durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018".

Cabe resaltar, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 74 y ss. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y según la parte resolutive del acto administrativo a notificar, contra el mismo procede el Recurso de Reposición.

Así entonces , adjunto la Resolución

RESOLUCIÓN No. 423 del 18 de Septiembre de 2018 y sus anexos No. 1, 2 y 3.

NOTA: la notificación se entenderá surtida una vez el administrado acceda al presente acto administrativo.

Agradezco acusar recibido de este correo electrónico.

Atentamente,

Jaime Humberto Martínez

De: Alexandra Caicedo Martínez <acaicedo@fronteraenergy.ca>
Enviado el: martes, 2 de octubre de 2018 3:04 p. m.
Para: Jaime Humberto Martínez Barrera <jaime.martinez@anh.gov.co>
Asunto: Citación de Notificación Resolución 423 del 18 de sept de 2018

Buenas Tardes

En mi calidad de representante legal para fines judiciales y administrativos de la compañía FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA, agradezco la notificación por este medio de la Notificación Res 423 del 18 de sept de 2018.

Los datos de notificación son:

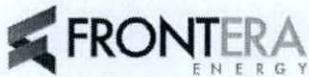
Alexandra Caicedo Martínez

C.C. 52.799.308

Correos: acaicedo@fronteraenergy.ca / notificaciones@fronteraenergy.ca

Se adjunta el certificado de existencia y representación legal de la compañía mencionada anteriormente.

Gracias de antemano por su colaboración,



Alexandra Caicedo Martínez

Lider Senior Legal Operaciones Y Litigio

+PBX: +571 5112000 Ext: 2966 - Mobile: +573213137623

Calle 110 No. 9 - 25, piso 14. BOGOTA, Colombia

acaicedo@fronteraenergy.ca

www.fronteraenergy.ca

A partir del 12 de junio de 2017 el dominio pacific.energy cambió por fronteraenergy.ca

Privileged/confidential information may be contained in this communication intended solely for the use of the individual(s)/entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you may not use, copy, distribute or deliver it to anyone. Please contact the sender if you believe you have received this communication by error. Our system may be monitored to secure effective operation and lawful business purposes.

La presente comunicación puede contener información privilegiada/confidencial, que se encuentre destinada exclusivamente para el uso del (los) individuo(s)/entidad(es) a quien(es) va dirigido. Si usted no es el destinatario, solicitamos se abstenga de utilizar, copiar, distribuir o enviar esta información. Si ha recibido esta comunicación por error, agradecemos se ponga en contacto con el remitente. Nuestro sistema puede ser monitoreado para asegurar su eficaz funcionamiento y para propósitos legales de negocio.

Declinación de responsabilidades.

Para más información haga clic.

[Aquí.](#)

Este mensaje de correo electrónico está dirigido únicamente a el(los) destinatario(s) designados y puede contener información privada, confidencial y/o cuya revelación no esté autorizada, conforme a la legislación aplicable.. Si usted recibió este mensaje por error, o no es el(los) destinatario(s) designado(s), por favor comuníquelo inmediatamente al remitente del mismo. y elimine este mensaje. La distribución, revelación o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósito de información y no debe ser considerada como una propuesta o aceptación ni como una declaración de voluntad oficial de Tecpetrol S.A. ni de sus representantes. Como no se puede garantizar que la transmisión de mensajes de correo electrónico sea segura o esté libre de error, no podemos asegurar que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alteración sin previo aviso.

This e-mail message is intended only for the named recipient(s) and may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the intended recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message. You are hereby notified that any review, disclosure, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is only for information purposes and shall not be regarded neither as a propose or, acceptance nor as a statement of will or official statement from Tecpetrol S.A. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate and it should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.

Declinación de responsabilidades.

Para más información haga clic.

[Aqui.](#)

Jaime Humberto Martinez Barrera

De: Monica Rocio Adarme Manosalva
Enviado el: miércoles, 10 de octubre de 2018 7:05 p. m.
Para: Jaime Humberto Martinez Barrera
Asunto: Procedimientos de Incumplimiento y Fiscalización 28 septiembre 2018.xlsx
Datos adjuntos: Procedimientos de Incumplimiento y Fiscalización 28 septiembre 2018.xlsx

Betito, ¿me ayudas a completar las fechas de notificación, puedes mañana en la mañana?

Declinación de responsabilidades.

Para más información haga clic.

[Aquí.](#)

Jaime Humberto Martinez Barrera

De: Jaime Humberto Martinez Barrera
Enviado el: lunes, 1 de octubre de 2018 4:05 p. m.
Para: GUZMAN Fabiola
Asunto: RE: Resolución No. 423 del 18 de septiembre de 2018
Datos adjuntos: Resolución No. 423 de 18 de septiembre 2018.pdf; ANEXO No. 1 - Res. 423 de 2018.pdf; ANEXO No. 3 - Res. 423 de 2018.pdf

Doctora

Ant. Fabiola Guzmán
Apoderada

Tecpetrol Colombia S.A.S

Reciba un cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada y en calidad de Apoderada de Tecpetrol Colombia S.A.S., se procede a realizar la notificación por medio electrónico, así:

PRÁCTICA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN No. 423 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (LEY 1437 DE 2011), la notificación de los actos administrativos se podrá realizar a través de la modalidad (medio electrónico), siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Teniendo en cuenta su aceptación, por medio de la presente, me permito notificar la siguiente resolución:

Resolución No. 423 del 18 de Septiembre de 2018 "Por la cual se liquidan las regalías definitivas generadas por la explotación de hidrocarburos durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018".

Cabe resaltar, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 74 y ss. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y según la parte resolutive del acto administrativo a notificar, contra el mismo procede el Recurso de Reposición.

Así entonces , adjunto la Resolución

RESOLUCIÓN No. 423 del 18 de Septiembre de 2018 y sus anexos No. 1 y 3.

NOTA: la notificación se entenderá surtida una vez el administrado acceda al presente acto administrativo.

Agradezco acusar recibido de este correo electrónico.

Atentamente,

Jaime Humberto Martínez

De: GUZMAN Fabiola <fabiola.guzman@tecpetrol.com>
Enviado el: lunes, 1 de octubre de 2018 3:57 p. m.
Para: Jaime Humberto Martinez Barrera <jaime.martinez@anh.gov.co>
Asunto: Resolución No. 423 del 18 de septiembre de 2018

Bogotá D.C., 01 de octubre de 2018.

Señores
Agencia Nacional de Hidrocarburos
AV. Calle 26 No. 59-65- Piso 2. Edificio de la Cámara de Infraestructura.
Bogotá D.C.

Ref. Respuesta a citación para
práctica de Notificación personal- Resolución No. 423 del 18 de septiembre de 2018

Respetados señores,

Por medio de la presente, respetuosamente me permito dar respuesta al comunicado de fecha 24 de septiembre de 2018, radicado en nuestras instalaciones el día 26 de septiembre de 2018.

Conforme a lo establecido en los artículos 56, 57 y 67 numeral primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en mi calidad de apoderado general de TECPETROL COLOMBIA S.A.S., solicito que la notificación del contenido de la Resolución **No. 423 del 18 de septiembre de 2018**, se envíe a nuestra dirección de notificaciones: fabiola.guzman@tecpetrol.com, conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal (Documento adjunto).

Agradezco su atención,

Cordialmente,

Fabiola Guzmán
Tecpetrol Colombia S.A.S
Carrera 11A # 97A 19 - Ofic. 502
Bogotá - Colombia
PBX : 57 1 5116100
Directo: 57 1 5116201



Jaime Humberto Martinez Barrera

De: Jaime Humberto Martinez Barrera
Enviado el: jueves, 11 de octubre de 2018 9:16 a. m.
Para: Monica Rocio Adarme Manosalva
Asunto: Procedimientos de Incumplimiento y Fiscalización 28 septiembre 2018.xlsx
Datos adjuntos: Procedimientos de Incumplimiento y Fiscalización 28 septiembre 2018.xlsx

BUENOS DIAS

Envió lo solicitado

Jaime Humberto Martinez Barrera

De: Jaime Humberto Martinez Barrera
Enviado el: jueves, 11 de octubre de 2018 11:48 a. m.
Para: Katerine Cifuentes Ruiz
CC: Juan David Zambrano Espinosa
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO
Datos adjuntos: Notificación Res. 265 de 2018..xlsx

Buenos días

Envió lo solicitado

Quedo atento

De: Juan David Zambrano Espinosa
Enviado el: jueves, 11 de octubre de 2018 11:29 a. m.
Para: Jaime Humberto Martinez Barrera <jaime.martinez@anh.gov.co>
Asunto: Fwd: NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Cordial saludo Jaime,

Remito el correo que antecede, para que continúe con el trámite.

Saludos,

Juan David Zambrano E.

Descarga [Outlook para iOS](#)

From: Katerine Cifuentes Ruiz
Sent: Thursday, October 11, 2018 10:44:41 AM
To: Juan David Zambrano Espinosa
Subject: NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Buenos días Juan David,

Muy amablemente me permito solicitar tu colaboración para el envío de la información relacionada con la notificación de la Resolución N° 265 del 6 de julio de 2018 a las Compañías que se relacionarán a continuación, con el fin de verificar la procedencia de los recursos de reposición interpuestos contra dicho Acto Administrativo.

1. CEPSA
2. FRONTERA ENERGY
3. HOCOL
4. GEOPARK
5. OCCIDENTAL DE COLOMBIA

Agradezco tu colaboración y quedo atenta a la respuesta.

Cordialmente,

KATERINE CIFUENTES RUIZ

Contratista / Componente Jurídico

Gerencia de Regalías y Derechos Económicos

Declinación de responsabilidades.

Para más información haga clic.

[Aqui.](#)

Declinación de responsabilidades.

Para más información haga clic.

[Aqui.](#)

Jaime Humberto Martinez Barrera

De: Jaime Humberto Martinez Barrera
Enviado el: viernes, 19 de octubre de 2018 10:26 a. m.
Para: Katerine Cifuentes Ruiz
Asunto: RE: Notificación Resolución 423 de 18 de septiembre de 2018.
Datos adjuntos: Notificación Res. 423 de 2018..xlsx

BUENOS DIAS

ENVIO LO SOLICITADO

1. CEPESA – NOTIFICACIÓN ELECTRONICA EL DIA 27/09/2018
2. HOCOL – NOTIFICACIÓN ELECTRONICA EL DIA 26/09/2018
3. GEOPARK - NOTIFICACIÓN ELECTRONICA EL DIA 27/09/2018

Así mismo envió en el cuadro adjunto la relación de todas las notificaciones de la resolución 423 de 2018

De: Juan David Zambrano Espinosa
Enviado el: jueves, 18 de octubre de 2018 3:22 p. m.
Para: Jaime Humberto Martinez Barrera <jaime.martinez@anh.gov.co>
Asunto: RE: Notificación Resolución 423 de 18 de septiembre de 2018.

Cordial saludo Jaime,

Remito el correo que antecede, para lo de su competencia.

De: Katerine Cifuentes Ruiz
Enviado el: jueves, 18 de octubre de 2018 3:19 p.m.
Para: Juan David Zambrano Espinosa <juan.zambrano@anh.gov.co>
Asunto: Notificación Resolución 423 de 18 de septiembre de 2018.

Buenos días Juan David,

Muy amablemente me permito solicitar tu colaboración para el envío de la información relacionada con la notificación de la Resolución N° 423 del 18 de septiembre de 2018 a las Compañías que se relacionarán a continuación, con el fin de verificar la procedencia de los recursos de reposición interpuestos contra dicho Acto Administrativo.

1. CEPESA
2. HOCOL
3. GEOPARK

Agradezco tu colaboración y quedo atenta a la respuesta.

Cordialmente,

KATERINE CIFUENTES RUIZ
Abogada

Declinación de responsabilidades.
Para más información haga clic.
[Aqui.](#)

Declinación de responsabilidades.
Para más información haga clic.
[Aqui.](#)

NOTIFICACIÓN PERSONAL

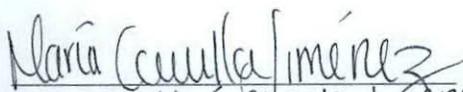
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Agencia Nacional de Hidrocarburos hace constar que el día **12 de octubre de 2018**, se hizo presente en las instalaciones de esta entidad (Oficina Asesora Jurídica), el (la) Sr. (a) **MARIA CAMILA JIMENEZ TORRES**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.016.062.065, con el objeto de notificarse de la Resolución No. 444 del 28 de septiembre de 2018, en calidad de apoderada de la Compañía **OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC**.

Se le advierte que, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y siguientes del C.P.A.C.A. y la parte resolutive de la **Resolución No. 444 del 28 de septiembre de 2018**, contra el Acto Administrativos señalado, proceden el recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los diez días (10) siguientes a la correspondiente notificación, ante la oficina Asesora Jurídica.

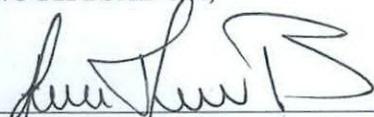
Se hace entrega de copia íntegra de la **Resolución No. 444 del 28 de septiembre de 2018**.

Se expide en Bogotá, el día 12 de octubre de 2018.

EL NOTIFICADO,


NOMBRE: María Camila Jiménez
CC No. 1016062065

EL NOTIFICADOR,


NOMBRE: JAIME HUMBERTO MARTINEZ
Contratista Oficina Asesora Jurídica



CONSTANCIA FIRMEZA

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A), se deja constancia de la Firmeza del Acto Administrativo: **Resolución 422 del 17 de septiembre 2018.**

Considerando que:

La ANH, mediante comunicación con radicado No. 20181390281271 Id: 318240 del 18 de septiembre de 2018, citó al señor EDWARD J. HANLEY en calidad de Representante Legal de OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC., para la práctica de notificación personal de la **Resolución 422 de 2018** “*Por medio de la cual se aclara y modifica la Resolución 587 del 13 de octubre de 2017 por la cual se aprueba a Occidental de Colombia LLC el Proyecto de Producción Incremental para los Campos La Yuca, Caño Limón, Caño Verde, Matanegra, Redondo y Caño Yarumal del Contrato de Asociación Cravo Norte*”, a la cual concurrió personalmente el señora ELIANA GALINDO GUTIERREZ en calidad de Apoderada , el día **19 de septiembre de 2018**, quedando así, notificado del acto administrativo.

El artículo 11 de la resolución 422 del 17 de septiembre de 2018, señala que contra la misma procede únicamente el recurso de reposición, en los términos señalados en el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De la verificación realizada por el grupo de Gestión Documental y de la Vicepresidencia de Asuntos Legales y Contratación, se informó la inexistencia documental de algún escrito, cuyo asunto señale o indique presentación de recurso de reposición contra la Resolución 422 del 17 de septiembre de 2018.

Según lo anterior, la firmeza del acto administrativo de que trata la presente constancia se entiende para OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC., el día **04 de octubre de 2018.**


JAIME HUMBERTO MARTINEZ BARRERA
Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Agencia Nacional de Hidrocarburos



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINECOP

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá D.C. - Colombia. Código postal: 111321
Teléfono: +57 (1) 593 17 17 - www.anh.gov.co

LISTADO DE ASISTENTES

TEMA DE LA REUNIÓN: CLASIFICACION DE DOCUMENTOS LUGAR: SALA GUAJIRA FECHA: 25-10-2

No.	Nombre	Cargo	Dependencia y/o Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	No. Cédula
1	Jaime Humberto Martínez	Apoyo	OAJ	jaimemartinez@anh.gov.co		4264401
2	Dayana Muxillo Cadena	Apoyo	O.A.J.	dayana.muxillo@anh.gov.co		1.097.994.35
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

QUIEN CONVOCA LA REUNIÓN: Supervisor de los Contratos APLICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: SI NO

CONFIDENCIALIDAD: La totalidad de los asuntos tratados, expuestos y debatidos en la presente reunión, así como las opiniones expresadas por los participantes en la misma, tienen el carácter de confidenciales y constituyen un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar ninguna información so pena de las sanciones legales a que haya lugar. De igual manera, ningún asistente está autorizado para hacer pública la opinión pública a través de ningún medio, salvo autorización expresa del Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.